



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 447/19

Sucre, 09 de octubre de 2019



Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 7 de octubre de 2019, las señoras: Sussy Sandoval de Lagrava y Elizabeth Cuellar P, PRESIDENTA Y VICEPRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CANCER FILIAL SUCRE (FULUCA), solicitan a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de realizar la 8ª VERSIÓN DE LA TELETON SOLIDARIA - 2019 "POR UN TECHO PARA VIVIR SIN CANCER", evento que se efectuará el día jueves 14 de noviembre de 2019, de hrs. 09:00 a 22:00.-

Que, en Sesión Plenaria de 09 de octubre de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor de las señoras: Sussy Sandoval de Lagrava y Elizabeth Cuellar P, PRESIDENTA Y VICEPRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CANCER FILIAL SUCRE, con la finalidad de realizar la 8ª VERSIÓN DE LA TELETON SOLIDARIA 2019 "POR UN TECHO PARA VIVIR SIN CANCER", el día jueves 14 de noviembre de 2019, de hrs. 9:00 a 22:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la PLAZA 25 DE MAYO, en favor de las señoras: Sussy Sandoval de Lagrava y Elizabeth Cuellar P., PRESIDENTA Y VICEPRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CANCER FILIAL SUCRE, con la finalidad de realizar la 8ª VERSIÓN DE LA TELETON SOLIDARIA 2019 "POR UN TECHO PARA VIVIR SIN CANCER", el día jueves 14 de noviembre de 2019, de Hrs. 9:00 a 22:00, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE (a.i.) CONCEJO MUNICIPAL SUCRE



Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) C.M.S.